

Datos del Expediente

Carátula: COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 06/10/2023 **N° de Receptoría:** OL - 5356 - 2023 **N° de Expediente:** OL - 5356 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/08/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/08/2025 11:39:45 - AUTO DE SUBASTA [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (238200541001139880)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (238200541001139880)

Funcionario Firmante 29/08/2025 11:39:44 - ESEVERRI Ana Mabel - JUEZ

Observación SE UNIFICA EL PORCENTAJE A SUBARTAR PERTENECIENTE A LA CAUSANTE Y EL CONYUGE FALLECIDO (100% DEL INMUEBLE)

Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(238700541001139916\)](#)

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(236000541001139824\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 29/08/2025 11:39:46

Fecha de Notificación 02/09/2025 00:00:00

Notificado por DO\AESEVERRI ANA M. ESEVERRI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFESTACION - FORMULA ([236000541001139824](#))

MANIFESTACION - FORMULA ([236000541001139824](#))

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA ([238700541001139916](#))

%07rèV*!-,pfŠ

238200541001139880

M.P.

OL-5356-2023 COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Atento lo requerido en escrito a despacho por el perito Martillero Mario Adalberto Bellomo y en virtud de los principios de celeridad, economía procesal y por cuestiones prácticas propias del remate judicial y lo dispuesto por el art. 36 inc. 3 del C.P.C.C; se hace saber a las partes que se RECTIFICA el auto de subasta ordenado en fecha 22/08/2025 unificándolo con el ordenado en el proceso sucesorio del cónyuge de la causante caratulado " OL-568-2012 MARTINEZ DANIEL OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO de tramite ante esta dependencia.

- - - Asimismo, agréguese el contrato de locación de la planta baja del inmueble, acompañado en escrito electrónico presentado por la Dra. Musa en fecha 29/08/2025.-

--- En consecuencia, paso a expedirme.-

- - - AUTOS Y VISTOS:

- - - De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), -obligación a cargo de la parte actora y martillero, quienes deberán acreditarlo, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA, DEL 100% del inmueble Matrícula N° 3066 del partido de Olavarría**, cuyos certificado de dominio obra adjunto en escrito electrónico de fecha 06/08/2025, al mejor postor, **con la base de las 2/3 partes de la tasación acompañada**, la que se determina en la suma de dolares ciento veinticuatro mil (**U\$S 124.000**).-

- - - **MARTILLERO:** Atenta la desinsaculación efectuada por el Organismos de Contralor y la posterior aceptación efectuada en autos por el martillero MARIO ADALBERTO BELLOMO, téngaselo por aceptado en dicha función, quien cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (467 y 468 del C.P.C.C.). Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).-

- - - La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la S.C.B.A. "<http://subastas.scba.gov.rr>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (t.o. s/ley 14238), pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).-

- - - **TITULO DE PROPIEDAD:** Téngase por agregado en fecha 22 de Agosto del 2025 el titulo de propiedad del inmueble a subastar. Este deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los artículos 23 y 28 de la ley 17801 dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570, Cód. Proc.).-

- - - **NOTIFICAR AUTO DE SUBASTA:** Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio del 17/07/2025, cuya fecha se indicará en el oficio (art.2° disposición 2/74 del Registro, art.1112 del C.C., art.34 inc. 5 ap. "b" C.P.C.C.).-

- - - Cumplido con las diligencias ordenadas precedentemente, el martillero deberá fijar el lugar y fecha donde tendrá lugar la venta (art. 67 de la ley 10973) y procederá a la publicación de EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en uno de los diarios Online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Linea Noticias, indistintamente, a opción del peticionante.-

- - - En los edictos a publicarse, se dejará constancia que el inmueble a subastar saldrá a la venta registrando deuda de impuesto provincial por la suma de \$447.520,20 y de impuesto municipal en \$138.139,23; el estado de ocupación del mismo, que a la fecha, y según diligencia adjunta el 14/08/2025, la planta del inmueble se encuentra ocupado por Daniela Maria de los Angeles Martinez, su esposo Aldo Tesi y sus dos hijos; mientras que la planta baja se compone de un local comercial el cual se encuentra alquilado al Sr. Nestor Andres Castro, con contrato de locación vigente hasta el 01 de septiembre de 2026, según documentación adjunta el 29/08/2025.-

- - - **DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en uno de los diarios online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Linea Noticias, indistintamente, a opción del peticionante. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

- - - Al respecto, me informa la Actuaría en este acto (art 116 del C.P.C.C.), que habiendo sido consultada la MEV de la SCBA es posible acreditar que el día 28/6/2023, se ha decretado el estado de quiebra de EL POPULAR S.A, CUIT n° 33-50009217-9, con domicilio real en calle Vicente López n° 2.626, de Olavarría (ver autos "EL POPULAR SA S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)" N° de Expediente: OL - 2442 - 2023, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro 2 de Olavarría).-

b) Propaganda adicional: Será a cargo de los herederos. (art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.-

- - - **POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

- - - **PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12)

- - - En caso de **pujar** en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

- - - DEPÓSITO EN GARANTÍA (PRECIO DE RESERVA):

Teniendo presente la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del mismo, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, y lo establecido por el art. 562 del C.P.C.C., se establece como **precio de reserva la de dolares seis mil doscientos (u\$s 6.200), equivalente al 5% del valor de la base.**

- - - Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta judicial de autos en dolares N° 6379-28- y CBU: 0140337228637950029511 a nombre de los autos y a la orden del juez del juzgado del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal calle Necochea de la ciudad de Olavarría la suma referida, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° parr, 22 del Anexo 1 Ac. cit.).

- - - El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

- - - Hágase saber que previo a realizar la subasta no se requerirá seña alguna más que el depósito en garantía o precio de reserva.-

- - - MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá denunciar si se llevará a cabo mediante exhibición virtual (consistente en una filmación que puede efectuar el mismo, mostrando las condiciones en que se encuentra, etc.).-

- - - CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

- - - **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

- - - Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

- - - **SALDO DE PRECIO:** El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C., depositándolo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Olavarría (6379), a cuenta de autos y a la orden de la Infrascripta.-

- - - **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

- - - Determinación de lo adeudado en materia de impuesto provincial por la suma de \$447.520,20 y de impuesto municipal en \$138.139,23; según documentación acompañada el 06/08/2025.

- - - **ACTA DE ADJUDICACION:** Se hace saber que se fijará la celebración de la misma por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien inmueble registrable en la que se acordará la entrega del mismo. A tales fines, en el acto de subasta deberá el adjudicatario y el martillero interviniente denunciar los correos electrónicos personales.

- - - **Sin perjuicio de lo normado por el art. 38 del Acuerdo 3604/12, por razones de celeridad y economía procesal (arg. art. 34 inc. 5 del C.P.C.C.) se fijará la audiencia mencionada una vez aprobada la venta del bien.-**

- - - **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

- - - **SEÑA:** El rematador deberá exigir de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, la cual deberá ser abonada dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, previo a que el martillero

presente en autos la rendición de cuentas de la subasta realizada, y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas ministerio legis conforme el art. 133 C.P.C.C..-

- - - **HONORARIOS:** Percibirá el 6 % sobre el total del precio de venta (1% a cargo de cada heredero y 3% a cargo del comprador), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) **conforme a lo normado por el art. 54, parágrafo I inciso a) y parágrafo IV ley 10.973**, estableciendo en este estado y en virtud de la normativa citada el porcentaje del Honorario. Asimismo hágase saber al martillero que NO PODRA PERCIBIR LOS HONORARIOS DE NINGUNA DE LAS PARTES HASTA TANTO SE ENCUENTRE APROBADO EL ACTO DE SUBASTA, DEBIENDO DEPOSITAR EL MONTO DE LAS MISMAS EN LOS AUTOS DISCRIMINANDO EL CONCEPTO.-

- - - **OCUPANTES:** Se les notificará del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con el uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, a cuyo fin librese la cédula del caso.-

- - - **ESCRITURACION A OPCION DEL COMPRADOR:** Oportunamente y si el comprador opta por realizar la escritura traslativa de dominio -se designará como escribano al propuesto por él, recayendo sobre el comprador la carga de activar el diligenciamiento, a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de TREINTA DIAS que correrán desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponda, vencida tal fecha.- La liquidación de gastos e impuestos deberá ser presentada por el notario interviniente y el comprador. La liquidación que a tal fin practiquen en forma conjunta, deberá precisar cual es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios para la escrituración, detallando además cuales de esos gastos deberán ser afrontados por el vendedor, es decir, con los fondos depositados en el expediente, y cuales serán afrontados por el comprador con fondos no depositados.-

- - - **GASTOS DE ESCRITURACION:** El adquirente que decide escriturar toma a su cargo la realización de las diligencias tendientes a ella, pero no está obligado a soportar los gastos que corresponden a la otra parte.- Si bien en el ámbito provincial se carece de una norma semejante a la contenida en el art. 587, 2º parr. CPCN, la jurisprudencia ha adoptado en forma prácticamente pacífica la solución prevista en la norma nacional.-

- - - Así todos los gastos del transmitente deben solventarse con los fondos derivados de la venta.- a) Impuestos de sellos: se encuentra regulado en los arts. 14, 16, 214 a 267 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (t.o.1999), disponiéndose que debe ser soportado por el comprador y el deudor en partes iguales.- b) Aporte Notarial (Ley 12.172): siendo una obligación accesoria del impuesto de sellos, este aporte debe ser soportado de la misma manera dispuesta precedentemente (arts. 523 y ss del Código Civil).- c) Impuesto a la Transferencia de Inmuebles o en su caso, al Impuesto a las Ganancias: cuando la transferencia no se encuentra alcanzada por el Impuesto a las Ganancias, tributará el

Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.- En uno u otro supuesto, estará cargo del ejecutado (art. 5º, 7º, 8º y 9º de la Ley 23.905).- d) Certificados registrales y administrativos y su diligenciamiento: tratándose de gastos "de recibo", son a cargo del comprador.- e) Resolución 1-6-2000: dictada por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, fue incorporada al arancel notarial; se encuentra a cargo de la parte vendedora.- f) Honorarios del escribano: a cargo del comprador según lo preceptuado por el art. 1424 del Código Civil, última parte, aplicable a la subasta judicial.- También al adquirente le corresponde tomar a su cargo el incremento del honorario del notario previsto para los casos que deban relacionarse expedientes judiciales (conforme dictamen emitido por la Comisión de Interpretación de Aranceles del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires).- g) Gastos inherentes a las relaciones de títulos que realiza el escribano, en cuanto es la tarea por la cual se recopilan antecedentes para justificar su titular el título, es propio del transmitente.- h) Liberación de certificados por incumplimiento de obligaciones fiscales del transmitente, tales como actualización, liquidación y pago de deuda de impuestos, tasas y contribuciones y su posterior liberación, son a cargo del vendedor.- i) Folios de actuación notarial para la confección de la escritura matriz, los de expedientes de testimonio y los de inscripción, deben ser solventados por el comprador.- j) Gastos de inscripción es propio del comprador, pues debe inscribir a su nombre el inmueble que adquirió en subasta (sellados varios, confección de matrículas, sellado y diligenciamiento de oficios de levantamiento de medidas cautelares al solo efecto de escriturar, etc).- k) Gastos de edictos son a cargo del vendedor, ya que es una erogación que no se produciría si la venta fuera convencional (con el producto de la subasta).-

- - - CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con la doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, por la cual la suscripta vende en ejercicio de la función jurisdiccional, y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art. 34 inc.5 , apartados d) y e) del C.P.C.C., determínese la prohibición de cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos, medida de restricción que se dispone dada la importancia de los bienes a rematarse y a los fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto. La medida dispuesta deberá anoticiarse conjuntamente con las demás condiciones de venta en los edictos a publicarse.-

- - - COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.-

- - - Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

- - - NOTIFIQUESE electrónicamente en este acto a los herederos y al perito interviniente.-

20165378513@CMA.NOTIFICACIONES; 27262627514@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27301798747@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20143405649@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESEVERRI Ana Mabel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 06/10/2023 **N° de Receptoría:** OL - 5356 - 2023 **N° de Expediente:** OL - 5356 - 2023

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 05/09/2025 - Trámite: ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/09/2025 13:26:31 - ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO - SOLICITA (235400541001141568)

Funcionario Firmante 05/09/2025 13:26:30 - ESEVERRI Ana Mabel - JUEZ

Trámite Despachado [OFICIO - SOLICITA \(229200541001140357\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/09/2025 13:26:32

Fecha de Notificación 09/09/2025 00:00:00

Notificado por DO\AESEVERRI ANA M. ESEVERRI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO - SOLICITA ([229200541001140357](#))

%07VèV*!./d†Š

235400541001141568

M.P.

OL-5356-2023 COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Olavarria.

- - - Advertida la Infrascrita que en el auto de subasta del día 29/08/2025 se ha incurrido en un error material, resulta procedente aclarar que se deja sin efecto el Párrafo consignado bajo el título **SEÑA** (art. 36 inc. 3° CPCC).

- - - En consecuencia librese oficio al registro de Subastas Judiciales radicado en la ciudad de Azul a los fines de comunicar la subasta ordenada en autos sobre el 100% del inmueble Matrícula N° 3066 del partido de Olavarria (078), la aclaratoria que antecede, y que al efecto se ha designado al martillero Mario Adalberto BELLOMO, quien ha aceptado el cargo respectivo. Transcríbase en la diligencia dispuesta el auto de subasta, la planilla de designación del perito martillero, y la aceptación del cargo.-

- - - Se hace saber que a los fines de su diligenciamiento, deberá presentar el proyecto de oficio cargando el domicilio electrónico constituido registrado en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Resolución SC N°1472/20, aprobó su Reglamento. El RDE, Ley N° 15.230), a fin de ser notificado por funcionario del Juzgado, adjuntando, en caso de corresponder, el comprobante de pago de la Tasa Administrativa correspondiente.-

20165378513@CMA.NOTIFICACIONES; 27262627514@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
27301798747@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y 20143405649@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESEVERRI Ana Mabel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**Fecha inicio:** 06/10/2023 **N° de Receptoría:** OL - 5356 - 2023 **N° de Expediente:** OL - 5356 - 2023**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 25/08/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/08/2025 12:08:03 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiendo](#)**REFERENCIAS****Despachado en** [PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE\(239100541001138746\)](#)**Fecha del Escrito** 25/8/2025 12:08:02 p. m.**Firmado por** BELLOMO Mario Adalberto (20165378513)**Nro. Presentación Electrónica** 132216661**Observación** Respuesta a PERITO - SE DESIGNA**Observación del Profesional** Respuesta a PERITO - SE DESIGNA**Presentado por** BELLOMO Mario Adalberto (20165378513@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SR. JUEZ

MARIO ADALBERTO BELLOMO, Corredor y Martillero Público Nacional, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212, del Colegio del Depto. Judicial de Azul, C.U.I.T. N° 20-16.537.851-3, con domicilio constituido en calle Pringles 2649 de la ciudad de Olavarría y domicilio electrónico 20165378513@cma.notificaciones designado en autos COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO que tramita ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE OLAVARRIA. Exp. N° OL-5356-2023

1 – Que por la presente vengo a aceptar el cargo para lo cual fui designado

PROVEER DE CONFORMIDA

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BELLOMO Mario Adalberto (20165378513)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 06/10/2023 **N° de Receptoría:** OL - 5356 - 2023 **N° de Expediente:** OL - 5356 - 2023

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 25/08/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/08/2025 13:56:04 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (239100541001138746)

Funcionario Firmante 25/08/2025 13:56:03 - ESEVERRI Ana Mabel - JUEZ

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(240600541001138738\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/08/2025 13:56:05

Fecha de Notificación 26/08/2025 00:00:00

Notificado por DO\AESEVERRI ANA M. ESEVERRI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PERITO - ACEPTA CARGO ([240600541001138738](#))

%o7{èV*!-wN@Š

239100541001138746

F.L.

OL-5356-2023 COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Con la presentación a despacho ,tiénese por aceptado el cargo de perito, por el corredor y martillero publico nacional, SR. MARIO ADALBERTO BELLOMO y por constituido el domicilio electrónico indicado.-

- - - Téngase presente el mail y número telefónico denunciado a sus efectos. Hágase saber.-

27301798747@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20165378513@CMA.NOTIFICACIONES 27262627514@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESEVERRI Ana Mabel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: MUSA, NESTOR DAMIAN				
	Organismo: Colegio de Abogados de Azul				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUCESION				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO/FOLIO 9-62			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 78	Matrícula: 3066	U.F./U.C.:
-------------	-----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: C	Chac.-Quinta: 66	Fracción:
Mza.: 66-C	Parc.: 1-T	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

☒

PLANO

☐

titulo

TITULARES Y OBSERVACIONES

MARTINEZ DANIEL OMAR DNI 5450099



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/A5F96FFFBDC86289197A1C8AF>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

3066 (78)

CATASTRO:

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Pecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción
		ASIENTO 3----- EMBARGO EJECUTIVO Por u\$s--- 27.875 con mas u\$s 14.000 en autos "BANCO DDE LA----- EDIFICADORA DE OLAVARRIA--- S.A. C/MARTINEZ< DANIEL OMAR S/EJECUCIO N HIPOTECARIA";-- Juzg.Nro. 1;Civil y----- Comercial(001);Secret. 1;-- Dpto.Jud. Azul;Oficio----- 16/7/1996;Presen.Nro----- 1249628/1 del 17/09/1996. _ F.S. n°135465/1995. _----- (22)		
		ASIENTO 4----- REINSCRIPCION DE EMBARGO--- Nro. 1249628 de fecha----- 17/09/1996 del Asiento b-3; U\$S27.875 mas U\$S14.000 en autos "Banco de la----- Edificadora de Olavarria-- S.A. c/ Martinez Daniel--- Omar s/ Ejecucion----- Hipotecaria";Juzg.Nro. 1;-- Juz.Civil y Com.;Secret. 1; Dpto.Jud. Azul;Oficio----- 3/5/2001;Present.Nro----- 655906/3 del 21/05/2001. _ F.S. n°149424/2000. _----- (36)		
		ASIENTO 5----- EMBARGO \$3.334,17 mas----- \$1.667,08.en autos "Fisco-- de la Provincia de Buenos-- Aires c/ Martinez Daniel--- Omar.Apremio" Expte No----- 4262-2007;Cont.Administ.;-- Secret.unica;Dpto.Jud.----- Azul;Oficio 7/9/2007;----- Present. Nro. 01 1539992/1- del 22/10/2007. _----- F.S. n°207847/2005. _----- (51)		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

Datos del Expediente

Carátula: COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 06/10/2023 **N° de Receptoría:** OL - 5356 - 2023 **N° de Expediente:** OL - 5356 - 2023

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/08/2025 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/08/2025 12:11:58 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA [Siguiende](#)

REFERENCIAS

Despachado en [SUBASTA - SOLICITA \(223600541001137402\)](#)

Fecha del Escrito 14/8/2025 12:11:57 p. m.

Firmado por MARTEL Julio Cesar (20171325553)

Nro. Presentación Electrónica 131559143

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por MARTEL Julio Cesar

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En Olavarría, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025, siendo las 11,35 hs. me constituí en el domicilio denunciado en el presente de calle Av. Colón N°2122/24 de Olavarría donde soy recibido por el Sr. RICARDO MARTINEZ, D.N.I.:14.340.404, a quien impuse de mi cometido haciendo entrega de copia del presente la que recibe de conformidad; expresando que el inmueble resulta ser una vivienda familiar en planta alta, ocupada por su hermana: DANIELA MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y su grupo familiar, compuesto por el esposo de la misma, don ALDO TESI, y los hijos de ambos: LOLY y NILO TESI.

Asimismo el Sr. RICARDO MARTINEZ me informa que los propietarios del inmueble resultan ser su hermana: DANIELA MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, su hermano: GUSTAVO MARTINEZ, y su persona: RICARDO MARTINEZ, los que lo hacen en calidad de herederos de sus padres; expresando que su hermana abona un alquiler a ambos hermanos, por la parte proporcional que les corresponde del inmueble.

Julio César Martel, Subjefe, Of. Mandamientos, Olavarría.

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado Civil y Comercial

Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 1-Olavarría

Día

Mes

Año

Dirección: Rufino Fal N°2943

Hora

Juzgado/Tribunal:

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Firmas

Carátula del expediente: COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESSION AB-INTESTATO

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

NO

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido NO

Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio: NO

Denuncia de bienes: NO

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Daniela Maria De Los Angeles Martinez sito en Av. Colón 2122/24 (planta alta) y procederá a realizar la constatación del estado de ocupación del bien.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente - - - **07/08/2025.-** - - Olavarría. - - - **CONSTATAcion:** Sin perjuicio de señalar que las acciones que intenten contra los supuestos ocupantes y/o intrusos deberán tramitar por la vía y forma correspondiente, líbrense los mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien denunciado ubicado en calle Av. Colón 2122/24 (planta alta). FIRMADO: **ESEVERRI Ana Mabel- JUEZ**

Facultades del Oficial de Justicia DILIGENCIAR EL PRESENTE MANDAMIENTO

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dra. Cintia Daiana Musa.-

En la ciudad de _____ , a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTEL Julio Cesar (20171325553)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Subsistencia de Estado Parcelario - Formulario B

Fecha de Actualización	27/02/2024						
Fecha de Registración de Cedula Catastral	05/11/2012						
Nro Trámite	77845104						
Partido 78	Nombre OLAVARRIA	Partida	13614				
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
1	C		66		66F	1T	

Plano	Pdo	Número	Año
Características Nro	2	Descripción	EDIFICADO

Poligonos

Domicilio

Calle	COLON		
Número	2122		
Piso	Dpto	Cuerpo	
Localidad	OLAVARRIA	Cpa	B7400LOR
Destino del Inmueble			

Inscripción de Dominio

Movimientos de Valuación

Efectividad	01/01/2024		
Sup. Tierra	315,00	Sup. Edificio	524
Val. Tierra	567.000,00	Val. Edificio	1.229.167,00
Val. Mejora		Val. Común	
Val. Fiscal	2.155.400,00		

Datos de Registración

Folio	4	Legajo	250
Fecha	27/02/2024		

Profesional

Apellido y Nombre	RODRIGUEZ GLADYS MABEL
Matricula	792
Profesión	AGRIMENSOR
Organismo	
Documento	CUIT 27-12544690-1

Informe Técnico

(Se han verificado que no existen modificaciones, en el estado de hecho del inmueble de referencia, por lo tanto se certifica su subsistencia)

De las operaciones de mensura realizadas surge que no hay modificaciones respecto del estado parcelario anterior.


GLADYS MABEL RODRIGUEZ
AGRIMENSORA
MAT. 792
CUIT Nº 27-12544690-1

PARA AGREGAR A LA SOLICITUD
DE CERTIFICADO CATASTRAL

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA DEL ESTADO PARCELARIO

23 de febrero de 2024
FORMULARIO

Habiéndose vencido los plazos establecidos en el artículo 15° de la Ley 10.707 (T.O 1994) y constituido en el inmueble identificado catastralmente como :

PARTIDO					Nº	PARTIDA	
OLAVARRIA					078	13614	
CIRC.	SECC.	CH.	QTA.	FRACC.	MZA.	PARCELA	SUBPARCELA
I	C		66		66f	1t	
CALLE				Nº	Localidad		
Av. Colón				2122	Olavarria		
INSCRIPCION DE DOMINIO Matr- 3066 -							
REGISTRACION							
LEGAJO Nº		FOLIO Nº			FECHA		
1834		27			05/11/2012		

B

CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA



Número de Visado: 32211587

Mat.: 00792

Boleta de Aporte:

(Se deberán completar los datos catastrales, el dominio municipal de la parcela, la inscripción de dominio y los datos de la registración vigente en la DPCT)

Se ha verificado que no existen modificaciones, en el estado de hecho del inmueble de referencia, por lo tanto se CERTIFICA SU SUBSISTENCIA

INFORME TECNICO

(Se deberán aclarar y detallar las operaciones realizadas a los efectos de verificar la subsistencia del estado parcelario, en los aspectos geométricos y económicos).

De las operaciones de mensura realizadas surge que no hay modificaciones respecto del estado parcelario anterior.

Disposición 78/06 - Código nomenclador por destino: A100

PROPIETARIO (Deberá ser completado cuando hubiera habido cambios posteriores a la última registración.)

APELLIDO Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL					DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
					Tipo	Número
MARTINEZ, Daniel Omar					LE	5450099
CALLE	Nº	PSO	DPTO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	
Av. Colón	2122			Olavarria	7400	

Suscribo la presente certificación, asumiendo la responsabilidad propia del ejercicio profesional que me compete.

RODRIGUEZ, GLADYS MABEL
Agrimensora Mat. 792
Laprida Nº 2370 - Olavarria
Domicilio Legal
27-12544690-1
Firma y sello del Profesional
CUIT

REGISTRADO

Legajo Nº _____
Folio Nº _____
Fecha _____

SN - 15.55.2

Edula Catastral Ley 10.707

ARBA

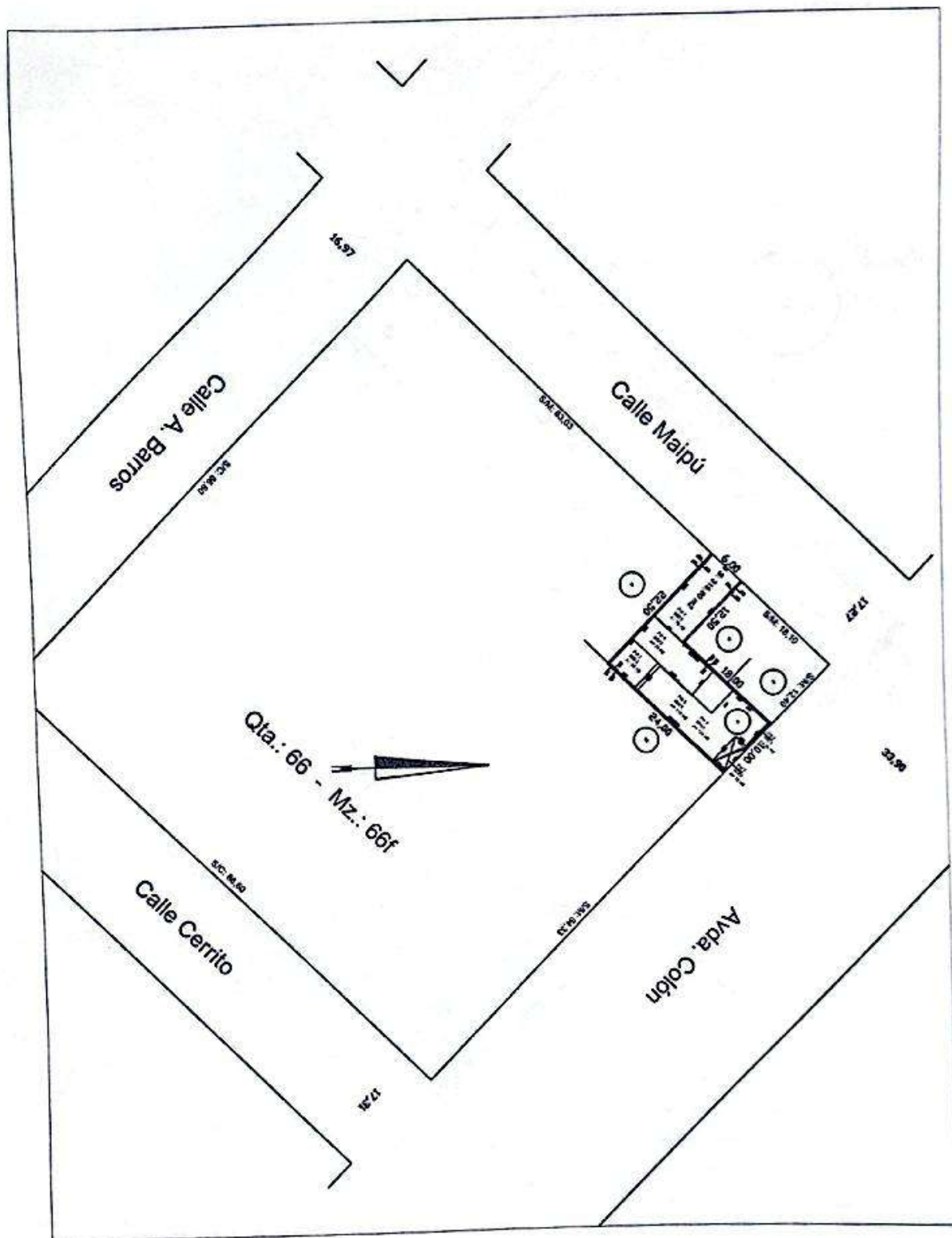
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1 REGISTRACIÓN						
LEGAJO N° 1834		FOLIO N° 27		FECHA 05/11/2012		
2 DATOS DEL INMUEBLE						
PARTIDO 78		PARTIDO NOMBRE OLAVARRIA				PARTIDA 13614
NOMENCLATURA						
CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	QUINTA	FRACCIÓN	MANZANA	PARCELA
1	C	.	66	.	66F	1T
UBICACIÓN						
CALLE		AV. COLÓN				N° 2122
ENTRE		MAIPÚ		Y		CERRITO
CUERPO	PISO	DEPTO	LOCALIDAD	OLAVARRIA	C.P.	CP:7400
PLANO ANTECEDENTE			Partido 78 Orden 73 Año 1949		ORÍGENES	
CÓDIGO NOMENCLADOR DESTINO (CÓDIGO-DESCRIPCIÓN)					A100-Casa de familia.	
3 DATOS DOMINIALES						
TITULAR : APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL				TITULAR : CUIT/CUIL/CDI		
MARTINEZ DANIEL OMAR				20-05450099-9		
INSCRIPCIÓN		MATRÍCULA PDO:78 NRO:3066				
DESCRIPCIÓN SEGÚN (TÍTULO O PLANO)				TÍTULO		
DESIGNACIÓN DEL BIEN						
LOTE B Y 1P - MZ. C - QTA. 66						
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE						
LOTE 1 J: MIDE: 10 M. DE FRENTE AL NE POR 24 M. DE FONDO. LINDA: AL NE CON BOULEVARD ALVEAR; AL NO CON LOTE A; AL SO CON PARTE DEL LOTE C Y AL SE CON LOTE 5. SUPERFICIE: 240 M2. LOTE 1 P: MIDE: 6 M. DE FRENTE AL NO; 12,44 M. AL NE; 6 M. AL SE Y 12,41 M. AL SO. LINDA: AL NO CON CALLE MAIPÚ; AL NE CON PARCELA 1R; AL SE CON PARCELA 1J Y AL SO CON PARCELA 1K. SUPERFICIE: 74,55 M. Superficie 314,5500 m2						

4 DATOS DE MENSURA	
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	
NE COSTADO 12.5 m linda con parcela 1f SO COSTADO 22.5 m linda con parcela 1k SE COSTADO 24 m linda con parte de la parcela 1d SE COSTADO 18 m linda con parcela 1f y 1n NO FRENTE 6 m linda con calle Maipú NE FRENTE 10 m linda con Av. Colón 315 m2	

GLADYS MARCELA RODRIGUEZ
ACREDITADA
FOLIO 27-12-14699-8

HOJA 1 DE 2



CLAUDIO RODRIGUEZ
 ACRUENSORA
 MAT. N° 192
 CUIT N° 7-2564690-1

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 05/08/2025

Nº de Identificación: INMOBILIARIO
078-013614-6

Valuación Fiscal: \$ *****2.121.735

Titular:

CUIT:

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) ****447.520,20*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): \$ 447.520,20

Periodos adeudados (A) \$ 447.520,20

Planes de pago caducos (B) \$

Multas adeudadas (C) \$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): \$

Periodos adeudados (D) \$

Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$

Planes de Pago caducos (F) \$

Multas adeudadas (G) \$

Otros conceptos

Total periodos en Título Ejecutivo (H) \$

Monto sujeto a verificación (I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$	385.518,90	Contado \$	62.001
Anticipo \$	19.275	- 03 Ctas \$	23.969
- 03 Ctas \$	122.068,7	- 06 Ctas \$	13.330
- 06 Ctas \$	64.312,2	- 09 Ctas \$	10.255
- 09 Ctas \$	43.912,5	- 12 Ctas \$	8.568
- 12 Ctas \$	33.511,2		
- 18 Ctas \$	24.465,0		
- 24 Ctas \$	19.374,2		
- 36 Ctas \$	16.773,9		
- 48 Ctas \$	14.503,2		
- 60 Ctas \$	13.221,3		

El que suscribe con
Documento Nº y Nº de Teléfono
en su carácter de se notificó del
presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 05/08/2025 Hora: 10:51

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 2

Deuda actualizada al: 05/08/2025

INMOBILIARIO

Nº de Identificación: 078-013614-6

Valuación Fiscal: \$ *****2.121.735

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2020/01	1.699,7000000	4,270			7.257,70
2020/02	1.699,7000000	4,179			7.103,00
2020/03	1.699,7000000	4,142			7.040,20
2020/04	1.699,7000000	4,061			6.902,50
2020/05	1.699,7000000	3,980			6.764,80
2021/01	2.243,6000000	3,804			8.534,70
2021/02	2.243,6000000	3,739			8.388,80
2021/03	2.243,6000000	3,663			8.218,30
2021/04	2.243,6000000	3,581			8.034,30
2021/05	2.243,6000000	3,500			7.852,60
2022/01	3.253,2000000	3,325			10.816,90
2022/02	3.253,2000000	3,261			10.608,70
2022/03	3.253,2000000	3,185			10.361,40
2022/04	3.253,2000000	3,102			10.091,40
2022/05	3.253,2000000	3,021			9.827,90
2023/01	5.205,1000000	2,845			14.808,50
2023/02	5.205,1000000	2,781			14.475,40
2023/03	5.205,1000000	2,706			14.085,00
2023/04	5.205,1000000	2,624			13.658,20
2023/05	5.205,1000000	2,542			13.231,40
2024/01	15.785,9000000	2,368			37.381,00
2024/02	18.687,1000000	2,250			42.046,00
2024/03	18.687,1000000	2,087			39.000,00
2024/04	18.687,1000000	1,923			35.935,30
2024/05	18.687,1000000	1,771			33.094,90
2025/01	15.615,3000000	1,363			21.283,70
2025/02	16.959,7000000	1,216			20.623,00
2025/03	18.435,4000000	1,090			20.094,60

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 05/08/2025

Nº de Identificación: INMOBILIARIO
078-013614-6

Valuación Fiscal: \$ *****2.121.735

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 4

Deuda actualizada al: 05/08/2025

Nº de Identificación: INMOBILIARIO
078-013614-6

Valuación Fiscal: \$ *****2.121.735

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 447520.20

Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
03/2025	18.435,40		18.435,40	20.094,60	DEUDA ORIGINAL
02/2025	16.959,70		16.959,70	20.623,00	DEUDA ORIGINAL
01/2025	15.615,30		15.615,30	21.283,70	DEUDA ORIGINAL
05/2024	18.687,10		18.687,10	33.094,90	DEUDA ORIGINAL
04/2024	18.687,10		18.687,10	35.935,30	DEUDA ORIGINAL
03/2024	18.687,10		18.687,10	39.000,00	DEUDA ORIGINAL
02/2024	18.687,10		18.687,10	42.046,00	DEUDA ORIGINAL
01/2024	15.785,90		15.785,90	37.381,00	DEUDA ORIGINAL
05/2023	5.205,10		5.205,10	13.231,40	DEUDA ORIGINAL
04/2023	5.205,10		5.205,10	13.658,20	DEUDA ORIGINAL
03/2023	5.205,10		5.205,10	14.085,00	DEUDA ORIGINAL
02/2023	5.205,10		5.205,10	14.475,40	DEUDA ORIGINAL
01/2023	5.205,10		5.205,10	14.808,50	DEUDA ORIGINAL
05/2022	3.253,20		3.253,20	9.827,90	DEUDA ORIGINAL
04/2022	3.253,20		3.253,20	10.091,40	DEUDA ORIGINAL
03/2022	3.253,20		3.253,20	10.361,40	DEUDA ORIGINAL
02/2022	3.253,20		3.253,20	10.608,70	DEUDA ORIGINAL
01/2022	3.253,20		3.253,20	10.816,90	DEUDA ORIGINAL
05/2021	2.243,60		2.243,60	7.852,60	DEUDA ORIGINAL
04/2021	2.243,60		2.243,60	8.034,30	DEUDA ORIGINAL
03/2021	2.243,60		2.243,60	8.218,30	DEUDA ORIGINAL
02/2021	2.243,60		2.243,60	8.388,80	DEUDA ORIGINAL
01/2021	2.243,60		2.243,60	8.534,70	DEUDA ORIGINAL
05/2020	1.699,70		1.699,70	6.764,80	DEUDA ORIGINAL
04/2020	1.699,70		1.699,70	6.902,50	DEUDA ORIGINAL
03/2020	1.699,70		1.699,70	7.040,20	DEUDA ORIGINAL
02/2020	1.699,70		1.699,70	7.103,00	DEUDA ORIGINAL
01/2020	1.699,70		1.699,70	7.257,70	DEUDA ORIGINAL

Datos del Expediente

Carátula: COLLANTES DOLLY ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 06/10/2023 **N° de Receptoría:** OL - 5356 - 2023 **N° de Expediente:** OL - 5356 - 2023

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 22/08/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/08/2025 14:34:41 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 22/8/2025 2:34:40 p. m.

Firmado por COSTABILE Veronica Ines (27290230328)

Nro. Presentación Electrónica 132129631

Observación CUENTA EN DOLARES

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6379-OLAVARRIA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6379-olavarria@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En contestación a vuestro oficio de referencia, cumplimos en informarle que en el día de la fecha hemos realizado lo peticionado en el mismo; realizando la apertura de la cuenta judicial **PESOS: N° 6379-28- y CBU: 01403372 28637950029511** a nombre de los autos y a la orden del juez del juzgado.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



COSTABILE Veronica Ines (27290230328)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^